

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua	DESCRIPCIÓN DE FONDO	 ARCHIVO CONTEMPORÁNEO DE NAVARRA ACA7 NAFARROAKO ARTXIBO GARAİKIDEA
--	-------------------------------	--

Código de Referencia: ES/NA/AACF/2/026

Título: JUNTA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fechas: 1772-1992

Nivel de Descripción: Fondo

Volumen y Soporte: 1.582 unidades de instalación

Productor: JUNTA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Historia institucional:

Mediante Real Decreto de 16 de febrero de 1825, se aprueba el Plan y Reglamento de las escuelas de primeras letras, conocido como Plan Calomarde, por ser éste el Ministro que lo había promovido. Por la Ley de 21 de julio de 1838, se promulga el Plan de instrucción primaria (Plan Someruelos) que configura una administración educativa nacional. A partir de aquí, se van afianzando las instituciones del liberalismo que, en Navarra, se van a materializar en una nueva estructura administrativa con la creación de la Comisión Provincial de Instrucción Primaria con funciones ejecutivas y administrativas y, en cada uno de los pueblos donde hubiera escuela, una comisión local presidida por el alcalde. La política educativa de los gobiernos liberales se orienta a configurar un sistema educativo nacional, uniforme y centralizado. Por Real Decreto de 30 de marzo de 1849 se regula la organización de las escuelas normales de instrucción primaria y se crea la figura del Inspector provincial. Tras la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (llamada Ley Moyano), las Comisiones Provinciales de Instrucción Primaria, pasan a denominarse Juntas Provinciales de Instrucción Pública. Por Real Decreto de 20 de julio de 1859 se aprueba el Reglamento que desarrolla la ley de 1857, determinándose la forma de funcionamiento de las Juntas provinciales y locales de instrucción pública, así como la Inspección general y provincial. Posteriormente, se publica la Ley de Instrucción Primaria, de 2 de junio de 1868 donde se regulan las escuelas de instrucción primaria. Por la Ley de 16 de julio de 1887, se aprueban los derechos de jubilación y de pensiones de viudedad y orfandad de los maestros. En su artículo 3, por el que se regula la procedencia de los fondos necesarios para atender el pago de estas jubilaciones y pensiones, se establece que una parte procederá del 10% de la suma total a que asciende el presupuesto del material de enseñanza de las escuelas de instrucción primaria.

Por Real Decreto de 21 de agosto de 1885, se crea el cuerpo de inspectores de enseñanza primaria que se desarrolla por el Reglamento de 24 de noviembre de 1885, donde se recogen sus funciones, así como las de los inspectores provinciales. Por Real Decreto de 5 de mayo de 1913 se reorganiza la inspección de primera enseñanza que permanecerá inalterada hasta 1932. Ese año, por Decreto de 2 de diciembre, se configura un nuevo modelo de inspección de primera enseñanza que se mantendrá hasta 1967, en que por Decreto 2915/1967 de 23 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado. Paralelamente, por la Ley XXII de las últimas Cortes de Navarra de 1828 y 1829, se crea la Junta Superior de Educación que tenía como tarea prioritaria la elaboración de un Reglamento para la dirección de las escuelas de primeras letras de Navarra, que fue promulgado en 1831 y que seguía las directrices del Real Decreto de 1825. El inicio de la Primera Guerra Carlista, en 1833, marca el comienzo del declive de la Junta Superior de Educación, que terminará su recorrido en 1836, cuando la Diputación del Reino sea sustituida por la Diputación Provincial. La política educativa liberal choca con la pretensión de la Diputación Foral de mantener una cierta autonomía basada en la Ley Paccionada. Por Real Orden de 30 de marzo de 1883, se deniegan las peticiones de la Diputación de que el nombramiento de maestros sea una prerrogativa municipal, aunque, posteriormente, dichas

peticiones encuentran eco en las autoridades educativas estatales, consiguiendo que se aprueben los Reales Decretos de 8 de abril de 1914 y de 6 de noviembre de 1918, por los que se reconoce el derecho de propuesta, fundamentado en el derecho de que gozaban las entidades locales navarras del Antiguo Reino de nombrar maestro. Por Real Decreto de 2 de septiembre de 1902, se reorganizan las Juntas Provinciales de Instrucción Pública y se crea en cada capital de provincia una Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la función de auxiliar a las juntas provinciales en el desempeño de su misión. Por Real Decreto de 20 de diciembre de 1907 se organizan nuevamente las Juntas Provinciales de Instrucción Pública que tendrán a su cargo la administración y régimen de la enseñanza primaria en cada provincia. Por Ley de 23 de junio de 1909, se modifican los artículos 7º y 8º de la Ley de Instrucción Pública de 1857 y se establece la obligatoriedad de la primera enseñanza elemental para todos los españoles. Para hacer efectiva esta obligación, se realizará un registro escolar en los ayuntamientos y se publicarán cada año, en la segunda quincena de septiembre, las listas de niños de seis a doce años de cada municipio. Ya entrado el siglo XX, la Educación se regula por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional de 10 de abril de 1942 que se reforma por la Ley de 14 de abril de 1955, creándose las delegaciones administrativas provinciales del ministerio. En 1945 se aprueba la Ley de 17 de julio sobre Educación Primaria, cuya Disposición final cuarta establece que "se mantiene la vigencia del régimen establecido respecto a educación primaria en la provincia de Navarra". Por el Decreto 2764/1967 de 27 de noviembre, sobre reorganización de la Administración Civil de Estado para reducir el gasto público, se unifican los servicios periféricos referidos a la Educación en Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia que se regulan por el Decreto 2538/1968 de 25 de septiembre. La educación se vuelve a regular por la Ley General de Educación (Ley 14/1970, de 4 de agosto), en cuya Disposición Final Primera Dos se confirma el régimen foral en la materia, referido a los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica, que sustituyeron a la Enseñanza Primaria. Tras la publicación de la ley de 1970, se vuelven a regular las Delegaciones Provinciales del Ministerio, mediante el Decreto 3855/1970 de 31 de diciembre y posteriormente, por el Real Decreto 2162/1976 de 30 de julio. Por Acuerdo de Diputación de 11 de agosto de 1936, se restablece la Junta Superior de Educación que se mantuvo, a partir de 1939, como la más alta institución en materia educativa canalizando la actuación de la Diputación Foral en la enseñanza primaria. Aprovechando la situación legal que le brindaba la Ley General de Educación de 1970, la Diputación negoció un desarrollo maximalista que concluyó con un acuerdo plasmado en el Decreto 3365/1972, fijándose por vía de pacto las diversas facultades de que gozaría Navarra en materia educativa, estableciéndose tres niveles de competencias: la Junta Superior de Educación, los ayuntamientos y la administración periférica en Navarra. Las competencias en materia de Educación se transfieren a Navarra en 1990, mediante el Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto.

Organización del fondo:

026.01 GOBIERNO

- 026.01.01 Actas de la Comisión Superior de Instrucción Primaria
- 026.01.02 Actas de la Junta Provincial de Instrucción Pública

026.02 ADMINISTRACIÓN

- 026.02.01 Expedientes de la Dirección Provincial
- 026.02.02 Expedientes de la Secretaría Provincial
- 026.02.03 Expedientes generales
- 026.02.04 Registro general
- 026.02.05 Correspondencia

026.03 PERSONAL

- 026.03.01 Escalafón del magisterio
- 026.03.02 Registros de personal
- 026.03.03 Registros de vacantes de escuelas
- 026.03.04 Concursos, traslados y oposiciones
- 026.03.05 Propuestas de los ayuntamientos

- 026.03.06 Nombramientos de maestros
- 026.03.07 Actas de juramento a la Constitución
- 026.03.08 Registros de títulos administrativos
- 026.03.09 Expedientes personales de maestros
- 026.03.10 Expedientes de jubilación de maestros
- 026.03.11 Retribuciones
- 026.03.12 Derechos pasivos: viudedad y orfandad
- 026.03.13 Formación del magisterio
- 026.03.14 Personal administrativo y de servicios

026.04 GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

- 026.04.01 Gestión presupuestaria y contable de la Delegación Provincial
- 026.04.02 Cuentas de la Delegación Provincial
- 026.04.03 Cuentas con la Junta Central de Instrucción Pública
- 026.04.04 Gastos de material escolar
- 026.04.05 Gestión económica de centros públicos
- 026.04.06 Subvenciones al funcionamiento de centros no estatales

026.05 PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN ESCOLAR

- 026.05.01 Estadísticas de población e infraestructuras escolares
- 026.05.02 Registro de instalaciones y servicios de centros escolares
- 026.05.03 Creación y concentración de escuelas públicas
- 026.05.04 Autorizaciones de creación, funcionamiento y clausura de centros no estatales
- 026.05.05 Gestión de la propiedad escolar

026.06 CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS ESCOLARES

- 026.06.01 Gestión de las infraestructuras escolares
- 026.06.02 Obras de construcción, reforma, ampliación y mejora de centros escolares
- 026.06.03 Expedientes de conservación y reparación

026.07 ORDENACIÓN ACADÉMICA

- 026.07.01 Expedición de títulos
- 026.07.02 Educación permanente de adultos
- 026.07.03 Plan de formación e inserción profesional (FIP)
- 026.07.04 Programas de educación compensatoria

026.08 GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 026.08.01 Servicios y actividades complementarias

026.09 FOMENTO E INCENTIVACIÓN DEL ESTUDIO

- 026.09.01 Becas y ayudas al estudio

026.10 TUTELA DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES

- 026.10.01 Fundaciones y obras pías benéfico-docentes

026.11 INSPECCIÓN

- 026.11.01 Supervisión e inspección de la enseñanza

Condiciones de acceso:

Los plazos de acceso a esta documentación se aprobaron por Resolución 331/2011 y se publicaron en el [BOLETÍN N° 178 - 8 de septiembre de 2011](#)